



REGLAMENTO DE LA II CARRERA SOLIDARIA RUTA 091 DE MASPALOMAS.

Artículo 1.

El sábado 04 de mayo de 2024, a las 10:30 horas, se celebrará en la localidad de Maspalomas (S.B.T) la 2ª edición de la Carrera “Ruta 091” en apoyo a las personas con Trastorno del espectro autista (TEA), organizado por la **Comisaría Local de Maspalomas**, bajo la autorización del Excelentísimo Ayuntamiento de S.B.T.

Los beneficios de esta carrera se destinarán íntegramente a favor de la Asociación Provincial Las Palmas de personas con TEA (APNALP). La Comisaría Local de Maspalomas, a través de su Unidad Local de Participación Ciudadana, promueven este evento deportivo, en el colaboran, además de la propia institución policial, el Ayuntamiento de S.B.T y un gran elenco de patrocinadores.

Artículo 2. (Recorrido).

El evento contará para esta segunda edición de 1 recorrido tanto para adultos como para niños para celebrar la igualdad de oportunidades en el deporte, fomentar la inclusión, la convivencia y poner en valor las capacidades de las personas con discapacidad y los mayores.

Una prueba festiva, NO COMPETITIVA y familiar en la que no importa ni la edad ni la condición física, lo verdaderamente importante es llegar a la meta sonriente y feliz, da igual si lo haces caminando, corriendo, trotando, en silla de ruedas, con tu mascota, etc.



Una distancia popular de 4.091 metros aproximadamente (coloquialmente 4 Km.), no competitiva y guiada por la seguridad de la prueba, siendo accesible para todos los participantes, con salida 10:30 horas, cuyo recorrido transcurrirá por un recorrido urbano, parte del cual será desde el Faro de Maspalomas, dirección Avenida Cristóbal Colón (giro a la derecha Parking del Faro), continuando por Avenida Touroperador Tui (altura del Parque Tony Gallardo) hasta llegar a la siguiente rotonda a la altura de la Avenida Touroperador Cosmos, haciendo giro en ella, para volver en sentido inverso hasta llegar a la Plaza del Faro.



Se significa que la prueba no se encuentra homologada y medida oficialmente por la RFEA.

Además de la prueba, se contará con otras actividades lúdicas como calentamiento y concierto para amenizarlo.

La prueba popular está abierta a todos los participantes, sin límite de edad, si bien los menores de 14 años que vayan a participar deberán ir acompañados en todo momento de un mayor de edad independientemente de que a lo largo del recorrido habrá policías de la organización que en todo momento se prestarán a solucionar cualquier contratiempo que surja.



Por último referir, que en función de la condición física de cada participante, se podrá optar por acortar la prueba a mitad de recorrido.

Artículo 3. (Inscripciones).

La inscripción para la prueba tendrá un coste de **12 € (incluidos los gastos de gestión) para los adultos y un coste de 10 € (incluidos los gastos de gestión) para los menores**, tramitándose la misma de manera **ON-LINE** hasta llegar a límite máximo de participantes (1.000). Se entregará una camiseta de la prueba junto con la bolsa del corredor a todos aquellos que formalicen su inscripción.

Las inscripciones **ON-LINE** podrán realizarse a través del enlace habilitado en la web oficial de la carrera <https://www.ruta091.com>

Pueden participar todas las personas junto a su familia, amigos, cuidadores, etc., sin diferencia de edad. Se recalca que es una prueba **NO COMPETITIVA**.

Los dorsales son personales e intransferibles y bajo ningún concepto, una vez formalizada la inscripción, se podrá transferir la participación a otra persona por causa de no poder participar en la prueba o cualquier otro motivo, sin comunicarlo a la organización para realizar este trámite a través de ella.

Artículo 4. (Cronometraje).

La prueba dada su fin solidario y de donación del máximo importe económico para la causa que da nombre a la misma, no contará con sistema



de cronometraje oficial ni chip, si bien se colocará un reloj digital en zona de meta. **No obstante, con respecto al cronometraje por parte de la organización se intentará coger registro del mayor número de participantes en la carrera.**

Artículo 5. (Recogida de dorsales).

Todos los participantes deberán recoger el dorsal y bolsa del corredor, que se entregaran en los siguientes puntos:

- Jueves 02 de mayo, en el Faro de Maspalomas (donde se habilitará una carpa) en horario corrido desde las 09:00 horas a.m, hasta las 20:00 horas p.m.
- Viernes 03 de mayo, en el Faro de Maspalomas (donde se habilitará una carpa) en horario corrido desde las 09:00 horas a.m, hasta las 15:00 horas.
- El sábado 4 de mayo, día de la carrera, **NO SE ENTREGARÁN DORSALES**, salvo excepción de corredores que no fueran de la ciudad y que no hayan podido venir los días anteriores.

Para retirar el dorsal será imprescindible presentar el **DNI** personal del corredor inscrito, no obstante cuando la persona que recoja el dorsal fuera diferente al inscrito, ésta deberá presentar la **fotocopia del DNI** del mismo y el **DNI** personal propio, que la organización registrará **POR SI FUERA NECESARIO JUSTIFICAR** a quien se ha entregado el dorsal.

Si eres menor de 18 años, para la recogida de tu dorsal, deberás ir acompañado de un mayor de edad.



MUY IMPORTANTE: No presentar la autorización en la forma establecida impedirá la retirada del dorsal y por tanto la participación en la prueba, no teniendo derecho al reembolso de la cuota de inscripción.

Recomendamos a todos los corredores que comprueben sus datos personales antes de abandonar la entrega de dorsales, para confirmar que los mismos son registrados correctamente y detectar posibles incidencias antes de la prueba, en caso de existir algún error en los datos, deben comunicarlo a la organización el mismo día de la carrera en la zona de entrega de dorsales.

Artículo 6. (Categorías).

Al ser una carrera eminentemente solidaria y benéfica, no habrá clasificación general, si bien se posicionará un cronómetro en la salida para que aquellos que quieran controlar su tiempo a la llegada, lo puedan hacer.

Artículo 7. (Puestos de avituallamiento).

Se instalará uno único en la **línea de Meta**, con avituallamiento líquido y sólido (agua, bebida isotónica y fruta).

Artículo 8. Otros servicios.

Durante el día de la prueba los corredores podrán acceder a los siguientes servicios: **WC**: situados en la zona de Salida y Meta

- **SERVICIOS SANITARIOS**: situados en Salida y Meta.



- Asistencia médica y servicio de fisioterapia en la zona de meta.
- Bolsa corredor: bolsa de corredor con camiseta técnica y dorsal.

Artículo 9. Trofeos y Clasificaciones.

La prueba dada su fin solidario y de donación del máximo importe económico para la causa que da nombre a la misma, no contará con ningún tipo de premios en metálico, pero si se hará entrega de 9 Trofeos por la carrera:

- Masculino: 1º, 2º y 3º puesto.
- Femenino: 1º, 2º y 3º puesto.
- Infantil: 1º, 2º y 3º puesto.
- Medallas para niños.

La organización pondrá todos los medios a su alcance para poder proporcionar una clasificación general de los máximos corredores posibles, la cual se intentará que esté disponible en la web de la carrera el mismo día.

Artículo 10. (Permisos y Seguros).

La organización cuenta con los permisos correspondientes para la celebración de dicho acto, así como de servicio médico y ambulancias de primeros auxilios y traslado.

Todos los participantes estarán amparados por un **seguro colectivo de accidentes** y atenderán en todo momento las indicaciones realizadas por la

Organización a través de voluntarios, personal acreditado o el servicio oficial de megafonía. Cada corredor participa en la prueba **bajo su entera**



responsabilidad y declara poseer un nivel de condición física suficiente para afrontar la prueba. La Organización recomienda a todos los participantes realizar un reconocimiento médico y/o una prueba de esfuerzo antes de tomar la salida.

La Organización declina toda responsabilidad de los daños que los participantes pudieran sufrir ó causar a terceros en horas previas ó posteriores a su participación en la carrera.

Artículo 11. (Menores).

No habrá edad mínima para participar en la prueba de la **2ª edición de la Carrera “Ruta 091” Apoyo para personas con TEA**. Para los participantes que no tengan cumplidos los 18 años el día de la prueba, será imprescindible que vayan acompañados de un adulto para la realización de la carrera. No obstante, se recomienda que cada corredor opte, en función de su condición física por acortar el recorrido a mitad de prueba si así lo desea.

Artículo 12. (Descalificaciones).

Queda prohibida la participación de corredores no inscritos. Todos los participantes llevarán obligatoriamente durante toda la carrera, **el dorsal original perfectamente visible**. Se descalificará a todo aquel atleta que sea sorprendido sin el mismo, o que manifieste actitudes antideportivas a juicio de la Organización.



Artículo 13. (Vehículos).

El circuito estará cerrado al tráfico y los únicos vehículos que pueden seguir la prueba serán aquellos acreditados por la organización, así como sanitarios y de seguridad en caso de emergencia.

Artículo 14. (Derechos de imagen y protección de datos).

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan el presente reglamento y dan su consentimiento para que la organización, por si misma o mediante terceras entidades, registren la imagen de los inscritos dentro de la prueba mediante fotografías, videos, etc.

* (Todo aquel tutor de un menor que participe en la prueba y que NO desee que dicho menor salga en fotos o videos de la misma, lo tendrá que avisar en el momento de recoger el dorsal a la organización).

Artículo 15.

Todos los inscritos por el hecho de participar libre y voluntariamente, aceptan plenamente las normas y el presente reglamento, reservándose la Organización el derecho a rechazar cualquier inscripción que no acepte los términos y condiciones contenidos en el mismo. Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la organización en el momento.

DORSAL CERO: Para aquellas personas que no deseen participar de forma física en la Carrera Solidaria, pero quieran colaborar libre y



voluntariamente a beneficio de La Asociación APNALP con la cantidad económica que consideren oportuna, se habilita una inscripción opcional denominada “dorsal cero” (la cual **NO INCLUYE** camiseta ni bolsa del corredor).

Artículo 16. La colaboración

En el mundo del mecenazgo existen tres figuras diferentes de participación: **la donación, el convenio de colaboración y el patrocinio.**

El objetivo de cada plantilla es conseguir el mecenazgo local por alguna de las tres vías de participación.

Posibles Escenarios:

Vamos a explicar qué tres escenarios nos podemos encontrar a la hora de establecer contactos con empresas o personas físicas.

- **La donación** es un acto desinteresado por parte del donante, en el que no se pretende más que apoyar a una causa sin una contraprestación de servicios ni una colaboración empresarial.
 - Si se trata de una **persona física** la que realiza la donación, tendrá derecho a una deducción fiscal en su cuota íntegra del IRPF en función de la aportación realizada.
 - Si se trata de una **persona jurídica (empresa)** la que realiza la donación, la donación no se trata como un gasto para la empresa
 - donante y, por tanto, no es un gasto deducible, sino que se tiene derecho a aplicar una deducción fiscal en la cuota del Impuesto de



- Sociedades entre el 35% - 40% con el límite del 10% de la base imponible.

La Fundación tratará los aspectos económicos y las dudas que el donante pueda tener y le guiará en los pasos a seguir, que serán los siguientes:

- ***Si la donación es monetaria:***

1. El donante depositará la aportación en la cuenta bancaria auditada de la Fundación, debiendo señalar en la transferencia el concepto de:

R091+ Maspalomas + nombre de la empresa o persona que hace la aportación+ DNI o NIF.

2. La Fundación confirmará al donante la recepción de la aportación económica y también se le comunicará a la plantilla correspondiente.

- ***Si la donación es en especie:***

1. El donante emitirá una factura a nombre de la Fundación, cuya base imponible corresponderá al valor monetario de lo donado y al tipo impositivo 0%.

El donante registrará en su contabilidad un gasto y un ingreso por el importe correspondiente a la Base Imponible, que será la cantidad a tener en cuenta para deducirse en la cuota de su Impuesto de Sociedades.

En los dos casos descritos anteriormente, la Fundación extenderá al aportante un certificado de donación tras finalizar la carrera, para ello es



imprescindible que haya indicado sus datos fiscales y que justifique su colaboración en la Ruta091, indicándole los pasos que debe seguir en la presentación de sus impuestos.

- **Convenio de Colaboración o Patrocinio.**

El convenio de colaboración es una ayuda económica que una empresa aporta a una entidad para que esta cumpla con sus actividades y fines, a cambio, la entidad que recibe el dinero deberá difundir dicha participación en todos sus actos, cumpliendo así con la obligación de contraprestación como exige el convenio.

En sí, esta figura no constituye un contrato de prestación de servicios.

La empresa que se acoja al **Convenio de Colaboración** tiene la consideración de gasto deducible en el Impuesto de Sociedades.

El régimen fiscal aplicable a las cantidades satisfechas en cumplimiento de estos **Convenios de Colaboración** será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en la Ley 49/2022 de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro.

El patrocinio se realiza a través de un contrato entre las partes adquiriendo una serie de obligaciones entre ellas. Para acogerse a esta especialidad se exigirá como mínimo 800 euros, donde nos comprometemos a publicitar sus logos de empresa en Redes Sociales, rueda prensa, en los Roll Up Banner, video promocional, Photo Call, cartelería promocional de la carrera, así como en el cartel común ubicado en las vallas de meta. La empresa que patrocina ayuda económicamente. Y quien recibe la aportación será la encargada de publicitar los bienes o servicios a la patrocinadora.

La ayuda económica, que aporta la empresa, se tratará como gasto deducible por publicidad en el Impuesto de Sociedades.



La Fundación tratará los aspectos económicos y las dudas que el colaborador o patrocinador pueda tener.

- **Pasos a seguir:**

1. Establecer un contrato de colaboración o patrocinio entre las partes. De un lado, el colaborador o patrocinador de **kilómetros Solidarios Ruta 091** y de otra parte, la Fundación Mupol.
2. El contrato será elaborado y remitido por la Fundación MUPOL al
3. patrocinador o colaborador, y será firmado por ambas partes.
4. El patrocinador o colaborador realizará la transferencia por el importe acordado en el contrato en la cuenta bancaria auditada de la Fundación, debiendo señalar en el concepto de la transferencia:

“R091+ Maspalomas + Nombre de la empresa o persona que hace la aportación + DNI o NIF”.

5. El **Patrocinio** se encuentra sujeto a I.V.A. (21%), mientras que el **Convenio de Colaboración** se trata de una prestación no sujeta.

6. La Fundación extenderá al patrocinador o colaborador la documentación que sea necesaria y que justifique su implicación en **kilómetros Solidarios Ruta 091** para desgravar la aportación en la presentación de impuestos.

7. La Fundación confirmará al patrocinador o colaborador la recepción de la aportación económica y a la plantilla correspondiente.



Conclusiones:

El **responsable de la plantilla local** le explicará a la persona física o jurídica que quiera colaborar financieramente las tres opciones y el impacto fiscal de cada una eligiendo el interesado la que desee.

Una vez elegida la forma de participación, será la **Fundación MUPOL y el interesado** (donante/colaborador/patrocinador) quienes realicen los trámites necesarios para formalizar el acuerdo.

El responsable de la plantilla se comunicará con la Fundación para dar aviso de un nuevo participante, siendo necesario los datos de la persona de contacto y teléfono.

Con carácter general, se entiende que, a nivel local, los participantes que quieran colaborar con **kilómetros Solidarios Ruta 091 que organiza la Policía Nacional**, pretenden realizar una **donación puntual** para impulsar la celebración de la carrera solidaria en su ciudad apoyando a la Policía Nacional. Entendemos que la **donación** es la forma de participar más fácil, por lo que deducimos que será la forma habitual de colaboración.

Las cuentas bancarias utilizadas para **kilómetros Solidarios Ruta 091** serán auditadas y, además, la información estará a disposición para cualquier consulta de cada una de las carreras de manera individualizada, así como si la O.P.R.I. se interesa por saber en cualquier momento el estado de los ingresos y gastos generales o particulares.



Ministerio
del Interior



Dirección General
de la Policía
Policía Nacional
Comisaría Local de Maspalomas
Participación Ciudadana

Datos de contacto Fundación Mupol:

- Fundación de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía.
- TLF. 914 681 555 Extensión 1020.
- Correo electrónico: fundación@fundacionmupol.es
- Dirección: C/Ferrocarril, N°18, 4ª planta, Madrid.
- Código Postal: 28045.
- CUENTA BANCO SANTANDER: **ES12-0049-1838-1626-1039-5631**
- Ruta 091.
- CIF: G42959387.